



FEDERACION CHILENA DE FOTOGRAFIA

Normativa para el Manejo del Archivo Fotográfico de la F.CH.F.

- 1.- El archivo fotográfico de la Federación Chilena de Fotografía será administrado por el Directorio vigente de la FCHF, que podrá nombrar una comisión para el manejo del fondo.
- 2.- La Comisión tendrá 3 integrantes entre los cuales se contará con 2 socios activos de clubes y 1 representante del Centro de Estudios y Conservación del Patrimonio Cultural de la Facultad de Arquitectura, Escuela de Diseño de la Universidad de Valparaíso.
- 3.- La duración de la Comisión se establecerá en función de su competencia e idoneidad, pudiendo ser reelecta sin período determinado.
- 4.- Los integrantes de la Comisión, deberán contar con las competencias que permitan manejar adecuadamente el fondo fotográfico y el manejo del archivo.
- 5.- De existir renovación de los integrantes de la Comisión, debiera procurarse que ésta sea parcial, para que se pueda transmitir experiencias y forma de manejo.
- 6.- Los integrantes de la Comisión nominada, deberán entregar un informe anual en la Convención anual.
- 7.- No se cancelarán honorarios a los integrantes de esta Comisión, sin embargo, el Directorio de FCHF deberá costear anualmente los gastos en que se incurran para la mantención y funcionamiento del archivo.
- 8.- Los integrantes de la Comisión velarán por el cuidado de las obras y no tendrán ningún derecho sobre los fondos fotográficos de la FCHF.
- 9.- Serán funciones de la Comisión:
 - Continuar la labor de inventario del fondo y mantener actualizada la base de datos.
 - Velar por el buen manejo y uso del fondo.
 - Gestionar las autorizaciones y las consultas pertinentes para el acceso al archivo como material de investigación ante el Directorio.
- 10.- Las obras originales del fondo de FCHF no serán facilitadas para exhibiciones.

- 11.- La copia digital de alguna obra podrá ser facilitada al autor y/o a los Foto Clubes al que pertenezca dicho autor, o un autor interesado independiente, previa firma de un documento de entrega y cancelación de los costos generados por dicha solicitud.
- 12.- Un Comité integrado por 2 miembros del directorio de FCHF y un presidente en ejercicio de club, el cual será elegido en cada convención, o por el director que el presidente designe. El Comité tendrá la facultad de revisar las solicitudes de obras y de velar por el cumplimiento del punto 9 y del Convenio Marco de Colaboración entre FCHF y la Universidad de Valparaíso.

Texto aprobado en la Convención Ordinaria 2015, el 12 de diciembre de 2015
MVS